

COMUNICADO N° 001-2023-UPER-DRET

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN PLAZA DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LAS IIEE. DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL DE TARATA, CANDARAVE Y JORGE BASADRE, PARA EL PERIODO 2023

PRIMERA ETAPA: CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PUN

BASE LEGAL: Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU.

Se comunica a los docentes que deseen participar en el procedimiento de contratación Docente en plaza de educación básica de las IIEE. de la jurisdicción de la UGEL de Tarata, Candarave y Jorge Basadre, que de acuerdo al cronograma aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 000092-2023, **la presentación de requisitos por parte de los postulantes se recepcionará en las instalaciones de mesa de partes de la DRE Tacna**, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	MODALIDAD	DIRECCIÓN
Del 30/01 al 02/02/2023	PRESENCIAL	Carretera a calana Km. 11
De 8:30 a.m. hasta las 14.00 p.m.	VIRTUAL	Enlace: http://mesadepartes.regiontacna.gob.pe/003 En un solo archivo PDF que no supere los 15 MB

Precisiones a tener en cuenta:

- En su FUT deberán señalar expresamente la UGEL a la que están postulando (Tarata – Candarave o Jorge Basadre).
- El expediente debe estar correctamente foliado en números y letras, las hojas en blanco y las hojas de separación no se enumeran y no forman parte del foliado.
- La presentación de expedientes de manera virtual se recomienda para los postulantes que residen lejos de la Sede de la DRE (Provincias de Tarata, Candarave y Jorge Basadre) y los que domicilian en la provincia de Tacna pueden realizar su inscripción de manera presencial, ello con el fin de dar facilidades al comité al momento de la evaluación del expediente.
- Las solicitudes presentadas de manera virtual, posterior a las 14.00 p.m. del día 02.02.2023 se considerarán extemporáneas y no serán consideradas para la evaluación.
- No se considerarán las inscripciones que se realicen en instancias distintas a la DRE Tacna, (Por ejm. IIEE. o UGEL Tarata, Candarave y Jorge Basadre)

- Es responsabilidad de cada postulante, el correcto llenado de la solicitud de inscripción (FUT), así como la acreditación de los requisitos generales y específicos debidamente documentado en su expediente, todo ello en el marco de lo que establece el Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU.

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS POR PARTE DE LOS POSTULANTES:

El postulante que integra el cuadro de méritos establecido por la PUN, debe presentar su expediente en forma presencial o virtual por mesa de partes de la DRE Tacna, indicando la UGEL donde se inscribió, dentro de la fecha aprobada en el cronograma, adjuntando lo siguiente:

a) Los documentos que acreditan:

i) Requisitos de formación académica señalados para la modalidad educativa (EBE, EBR, EBA); así como, el nivel/ciclo y/o área/especialidad de los grupos de inscripción de la norma que convocó a la PUN, dicha acreditación como referencia es la fecha de inicio de la actividad de inscripción del mencionado concurso;

ii) Requisitos generales descritos en el artículo 13.1 de la norma de contrato;

13.1 Requisitos generales

a) El postulante debe cumplir con los requisitos de formación académica establecidos en el Anexo 6 de la presente norma (Títulos, grados o estudios) de acuerdo a la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento de la vacante, según la etapa de contratación a la que postula, lo que se acredita con la presentación de la documentación respectiva.

b) Gozar de buena salud física, mental y disponibilidad que le permita ejercer la docencia en forma efectiva, se acredita con la declaración jurada según el Anexo 8 de la presente norma.

c) Tener menos de 65 años de edad, que se acredita con la declaración jurada según el Anexo 8 de la presente norma

iii) Requisitos específicos descritos en el artículo 13.2 de la norma de contrato,

13.2 Requisitos específicos

a) Para adjudicarse una vacante en una IE ubicada en zona de frontera, el adjudicado debe ser peruano de nacimiento. Se acredita con la declaración jurada según el Anexo 8 de la presente norma.

b) Para adjudicarse una vacante del área curricular de educación religiosa de una IE, el profesor debe contar con la propuesta de la autoridad eclesiástica. Se acredita con copia simple de la carta de presentación del obispo o director de la ODEC correspondiente a su jurisdicción.

b) Los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma, se presentan debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar.

El postulante que no cumpla con la presentación de los documentos descritos en los literales a) y b) del presente artículo, y/u omite colocar la impresión dactilar o la firma en los documentos presentados, así como su omisión en la presentación de los anexos descritos en el literal b), es declarado OBSERVADO por el comité, pudiendo subsanar dicha omisión hasta la fecha de la adjudicación.

Unidad de Personal DRE TACNA